



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ACTA Nº 20/2009
ACTA DE LA REUNION DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DEL DIA 28 DE ABRIL DE 2009.

Excmos. Sres.:
Presidente:
D. Carlos Dívar Blanco

Vocales:
D^a Margarita Robles Fernández
D^a Almudena Lastra de Inés
D. Manuel Almenar Belenguer
D. Antonio Dorado Picón

Secretario General:
D. Celso Rodríguez Padrón

En Madrid, a veintiocho de abril del año dos mil nueve, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen los miembros de la Comisión Permanente que al margen se relacionan bajo la Presidencia del Excmo. Sr. D. Carlos Dívar Blanco, Presidente del Consejo. Se inicia la sesión procediéndose a la exposición, estudio y decisión de los asuntos pendientes, que fueron resueltos en la forma que a continuación queda reflejada:

1º.- A la vista de la solicitud promovida por **DOÑA MARIA CRISTINA GARCÍA QUESADA**, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Barakaldo, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 5 días hábiles (de 4 a 8 de mayo de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Barakaldo, a sus efectos.

2º.- Vista la solicitud promovida por **DOÑA SUSANA LESTÓN PIÑERO**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de Gernika-Lumo (Vizcaya), por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante cinco días hábiles (de 11 a 15 de mayo de 2009, ambos incluidos), así como el informe del Servicio de Inspección, la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Gernika-Lumo a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 3 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Santa Fe** (Granada) de fecha 20 de febrero de 2009, relativa a la reducción de horas de audiencia a los efectos de art. 42.4 del Reglamento 1/05 de Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales, con la siguiente matización:

Que debiendo darse cumplimiento a las cuatro horas mínimas de audiencia, que establecen Leyes y Reglamentos, estas comenzarán a las 09:00 horas.

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Familia de Sevilla** de fecha 23 de febrero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 10 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Estepona** (Málaga) de fecha 3 de febrero de 2009, relativa a la fijación del turno de asuntos penales y civiles específico para el Juzgado nº 5, con las exenciones que procedan para el resto de los Juzgados, así como el régimen de sustituciones.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 17 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de El Ejido** (Almería) de fecha 9 de marzo de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto penales.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de Familia de Málaga** de fecha 23 de marzo de 2009, relativa a la modificación del sistema de reparto entre los Juzgados de Familia.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de los Juzgados de lo Penal de Huelva** de fecha 13 de marzo de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 31 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta General de Jueces de Montoro** (Córdoba) de fecha 11 de marzo de 2009, relativa a la fijación de las normas de reparto en materia civil y penal, manteniendo la exención compensatoria de reparto del Juzgado nº 2 (aprobada por la Sala de Gobierno en fecha 5 de julio de 2005).

4º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias**, en sesión de 1 de abril de 2009, por el que se aprueba, vistas las alegaciones formuladas por la Junta de Jueces de Mieres, la modificación de las normas de reparto aprobadas por la Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2009.

5º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 20 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Mercantil de Zaragoza** de fecha 11 de marzo de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto, con motivo de la entrada en funcionamiento el día 1 de abril del Juzgado de lo Mercantil nº 2.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 3 de abril de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de los Juzgados de Catalayud** de fecha 9 de marzo de 2009, relativa a la aclaración de las normas de reparto de asuntos civiles.

6º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, en sesión de 23 de marzo, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de El Puerto del Rosario**, celebrada el 5 de marzo de 2009 relativa a la modificación de las normas de reparto.

7º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**, en sesión de 6 de abril de 2009, por el que se aprueban las normas reguladoras del procedimiento de presentación, registro y reparto de asuntos penales aprobadas por la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega**, en su reunión de 16 de marzo de 2009.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

8º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 23 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Arganda del Rey** celebrada el 21 de enero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 9 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Aranjuez** celebrada el 12 de febrero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto sobre delimitación de competencias entre el Juzgado de Violencia de Género y el Juzgado de Guardia, aprobando la eliminación del criterio de hora de cierre de los atestados policiales.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 20 de febrero de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Valdemoro** celebrada el 20 de febrero de 2009, relativa a la determinación del concreto contenido de la Norma de Reparto Sexta en el Orden Penal.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 30 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Colmenar Viejo** celebrada el 10 de febrero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto, así como el régimen de exención de reparto con motivo de la entrada en funcionamiento del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6.

9º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**, en sesión de 30 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces del Partido Judicial de Don Benito**, celebrada el 17 de febrero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto de asuntos, tanto civiles como penales.

10º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Comunidad Valenciana**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 11 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Instancia de Valencia celebrada el 24 de febrero de 2009 relativa a la modificación de las normas de reparto.

- Acuerdo de Sala de Gobierno de 1 de abril de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Mercantil de Valencia** celebrada el 27 de marzo de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto, con el siguiente contenido: “El reparto ordinario al Juzgado de lo Mercantil número 3 comenzará el día 6 de abril”.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 25 de marzo de 2009, por el que se aprueba la aclaración de las normas de reparto, de fecha 4 de marzo, propuestas por la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Mislata** (Valencia) en sesión de 30 de enero de 2009 y aprobadas por dicha Sala de Gobierno el 11 de febrero de 2009.

11º.- Autorizar a **DOÑA MARÍA DEL MAR MIRÓN HERNÁNDEZ**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 19 de Barcelona, a compatibilizar su cargo judicial con el ejercicio de la docencia, como Profesora Asociada de la Universidad Autónoma de Barcelona, durante el curso académico 2008/2009, siempre que la docencia se imparta en horario de tarde, a partir de las 15 horas, que esta no impida el cumplimiento de sus deberes judiciales y de los objetivos de rendimiento establecidos por el Consejo, ni comprometa su imparcialidad e independencia.

12º.- Aprobar el **ANEXO IV-A) y B)**, relativo a propuestas del Servicio de Personal en relación con peticiones de Jueces sustitutos y de Magistrados suplentes, sobre reconocimiento del derecho a la retribución de días de vacación proporcional al tiempo servido.

13º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en sesión de 11 de marzo de 2009, en el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Valencia**, celebrada el 10 de febrero de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto de los Juzgados del expresado orden jurisdiccional, y ordenar la publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

14º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana**, en reunión de 1 de abril de 2009, relativo a la aprobación de la propuesta del Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del mencionado Tribunal Superior, sobre modificación de las normas de reparto de dicha Sala, y ordenar la publicación del citado Acuerdo en el Boletín Oficial del Estado.

15º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Castilla – La Mancha**, en



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

reunión de 16 de marzo de 2009, en el que se aprueba la modificación de las normas de reparto de asignación de ponencias entre los Magistrados de la Audiencia Provincial de Cuenca par el año 2009.

16º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo adoptado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla**, en sesión de 24 de marzo de 2009, en el que se aprueban las propuestas de la **Junta Sectorial de Jueces de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz**, celebrada el 6 de marzo de 2009, sobre modificación temporal del reparto, con ocasión de la creación del nuevo Juzgado nº 4 y el nuevo régimen ordinario de sustituciones.

17º.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 166.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 79 del Reglamento 1/2000, de 26 de julio, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales, del nombramiento de **DON SATURNINO REGIDOR MARTÍNEZ** como Magistrado-Juez Decano de los Juzgados de Jaén, en virtud de su elección en Junta General de Jueces celebrada en dicha ciudad el 12 de marzo de 2009.

18º.- Con relación al acuerdo dictado por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha**, de 16 de marzo pasado, por el que se dispone la constitución del Pleno de la Sala de lo Contencioso Administrativo para la deliberación y votación de las ponencias del Magistrado Don Javier Izquierdo del Fraile, con carácter previo al examen de legalidad que ha de realizarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.5 del Reglamento de los Órganos de Gobierno de Tribunales, confiérase traslado al Servicio de Inspección de la documentación que sustenta la propuesta, a fin de que informe a esta Comisión Permanente sobre todas las circunstancias que concurran en el supuesto planteado, a la vista del contenido del acuerdo inicial.

19º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 330.5 letra b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial y como consecuencia de la sentencia de la Sección Octava de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, de 24 de febrero de 2009, recaída en el recurso Contencioso-Administrativo 2/349/2005, interpuesto por el Magistrado Don Jacinto José Pérez Benítez, la Comisión Permanente considera que los criterios a aplicar para el anuncio y cobertura de plazas de Audiencias Provinciales correspondientes a Secciones que tengan atribuido el conocimiento en materia mercantil, serán los siguientes:

- En aquellas Secciones con jurisdicción exclusivamente civil, que conozcan en segunda instancia de los recursos interpuestos contra todo tipo de resoluciones citadas por los Juzgados de lo Mercantil, las plazas vacantes deberán ser cubiertas preferentemente por especialistas en esta materia, entendiendo que el carácter funcional de estas Secciones, lo es exclusivamente entre Secciones especializadas, no pudiendo adscribir a estos Magistrados a Sección distinta de aquella o aquellas que no tengan la competencia en materia mercantil, vinculando al orden mercantil



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

exclusivamente al Magistrado especialista y no a los que no lo son y presten servicios en dicha Sección.

- En aquellas Secciones con jurisdicción civil y penal, que conozcan en segunda instancia de los recursos interpuestos contra todo tipo de resoluciones dictadas por los Juzgados de lo mercantil, se mantendrá el criterio establecido por el Pleno en su reunión del día 28 de marzo de 2007.

20º.- Acusar recibo a la **Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de Canarias**, de la Sentencia dictada en el Procedimiento Abreviado 1/2008, por la que se condena al Magistrado Don XXXXX XXXXXXXX, solicitando de la misma Sala que comuniqué a esta Comisión Permanente la firmeza de la indicada sentencia en tanto se produzca, o, en su caso, la interposición de recurso.

21º.- Tomar conocimiento y acusar recibo al Magistrado **DON PEDRO ANTONIO MÁZ CLADERA**, titular del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Palma de Mallorca y actualmente en la situación administrativa de servicios especiales por haber sido designado Síndico de la Sindicatura de Cuentas de las Islas Baleares, de su escrito de 7 de abril de 2009, y declarar su continuidad en la situación administrativa de servicios especiales al haber sido designado nuevamente Síndico de la citada Sindicatura.

22º.- Con relación a la solicitud deducida por **DON ANTONIO FRAGA MANDIÁN**, para participar en la elaboración del denominado Libro Blanco de la Justicia en Galicia, ha de estarse a lo acordado por la Comisión Permanente en sesión de 13 de agosto de 2008 (Num. 88), con traslado del texto del indicado acuerdo al Magistrado solicitante.

23º.- Aprobar la propuesta del Servicio de Personal sobre **reconocimiento de servicios previos** en favor de los Jueces y Magistrados que se relacionan en la referida propuesta, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, según se acredita en la propuesta de acuerdo y en el anexo IV expedido por el mismo Servicio.

24º.- 1.- De conformidad con lo previsto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, rectificar el Acuerdo nº 30 de la Comisión Permanente de 3 de marzo de 2009, en el siguiente particular, de modo que debió decirse:

*“De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248.1º, 248.3º d) y f), y 249 del Reglamento nº 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo, y en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, conceder a **DON JOAQUÍN BAYO DELGADO**, Magistrado de la Sección 12ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, licencia por*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

*razón de estudios relacionados con la función judicial, **durante los días 19 al 20 de marzo de 2009**, teniendo por objeto su traslado a **Berlín (Alemania)**, al haber sido convocado para impartir una **ponencia** sobre “**Supervisión de la Policía y la Justicia en la Unión Europea**”, dentro de la Conferencia sobre Estados Federales y Plurinacionales, que organiza la Agencia Catalana de Protección de Datos, en colaboración con otras agencias; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo, en el plazo de diez días, la Memoria que establece el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el artículo 250.3 del expresado Reglamento, con las prevenciones que establecen dichos preceptos.*

El presente Acuerdo se participará al interesado y a los/las Presidentes/as del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y de la Audiencia Provincial de Barcelona, a sus efectos.”

2.- Participar al interesado, al Presidente de la Audiencia Provincial de Barcelona y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña el Acuerdo nº 30 de la Comisión Permanente de 3 de marzo de 2009, debidamente corregido.

3.- Acusar recibo al interesado de la Memoria elevada, declarando la misma con contenido bastante, a los efectos de lo establecido en el artículo 373.3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y ordenar el archivo de la misma en el expediente personal del interesado.

4.- Dejar sin efecto su solicitud de renuncia a la licencia de referencia en cuanto a los días 17 y 18 de marzo de 2009, por carecer de objeto, al haber sido corregido de oficio el Acuerdo nº 30 de la Comisión Permanente de 3 de marzo de 2009, precisamente en el extremo relativo a la extensión de la misma, y dado que el Magistrado acudió dichos días a su puesto de trabajo con normalidad.

25º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del escrito remitido por **DON JAVIER MARTÍN-BORREGÓN Y GARCÍA DE LA CHICA**, Magistrado-Juez de Primera Instancia nº 3 de Alcobendas (Madrid), concediéndole permiso extraordinario del artículo 239 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, para ausentarse del Juzgado el próximo día 9 de junio de 2009, a fin de comparecer ante el Juzgado de Primera Instancia nº 5 de Segovia al objeto de asistir al Juicio Verbal Civil nº 566/08 que se siguen en el mismo; dando traslado del presente Acuerdo al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y al Decano/a de los Juzgados de Alcobendas, a sus efectos.

26º.- Visto el informe complementario recibido de **DOÑA INMACULADA MARTÍN BAGANT**, titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Lleida, y con el fin de conciliar las necesidades del servicio y la vida familiar, la Comisión Permanente acuerda concederle licencia de asuntos propios sin retribución, prevista en el artículo 252.1 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, por tiempo de un mes, a disfrutar dentro del período comprendido entre el 14 de mayo y el 14 de julio próximos.

El presente Acuerdo se participará a la interesada, a la Habilitación correspondiente, a la Mutualidad General Judicial, a la Presidenta del Tribunal



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Superior de Justicia de Cataluña, al Presidente de la Audiencia Provincial de Lleida y al Decano/a de los Juzgados de Lleida, a sus efectos.

27º.- Aprobar la propuesta de la Comisión de Calificación de este Consejo relativa al nombramiento de **DOÑA CARIDAD ALGARRA VERGARA** para el cargo de Jueza sustituta de los **Juzgados de Albacete, Alcaraz, Almansa, Casas Ibáñez, Hellín La Roda y Villarrobledo (Albacete)**, en el año judicial 2008/2009, de conformidad con lo establecido en los artículos 143.5 y 147.2, inciso último, del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, propuesta que se justifica en la necesidad de cubrir, a la mayor brevedad posible, la plaza de Juez sustituto vacante en los Juzgados de las indicadas poblaciones, considerada necesaria para la adecuada atención de los mismos, en especial habida cuenta de que tres de ellos carecen actualmente de titular.

28º.- Tomar cuenta y disponer la incorporación al expediente personal de la interesada del informe previsto en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, sobre la actividad desarrollada por **DOÑA MARÍA DOLORES NORTES NOLASCO**, con ocasión de su cese en el Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Pamplona (Navarra).

29º.- Modificar el Acuerdo nº 7 de la Comisión Permanente de fecha 17 de marzo de 2009, apartado 2, en el que se adscribía permanentemente a la **Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Barcelona**, a la Magistrada Suplente **DOÑA AURORA FIGUERAS IZQUIERDO**, desde el 15 de septiembre de 2009 hasta el 15 de abril de 2010, proponiendo su sustitución, atendiendo las circunstancias personales, por la Magistrada Suplente **DOÑA MARÍA ROSA FERNÁNDEZ PALMA**, en los mismos términos.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

30º.- Informar favorablemente la remuneración prevista en el artículo 2.2 del Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, a favor de **DOÑA SILVIA FALERO SÁNCHEZ**, Magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Reus, por la actividad desarrollada mediante el sistema de sustitución como Magistrada Decana titular por encontrarse ésta de baja y durante el mes de marzo de 2009.

31º.- Denegar la medida de refuerzo consistente en la constitución de un **Juzgado Bis para el Juzgado de lo Mercantil de Bilbao** y el nombramiento para el mismo, en régimen de comisión de servicio con relevación de funciones, de la Magistrada **DOÑA TERESA MONTALBÁN GÓMEZ**, con destino en el Juzgado de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Manresa, dada la carga de trabajo que pesa sobre este Juzgado.

Participése el presente acuerdo a los Vocales Delegados para el Seguimiento de la Ley Concursal, de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzo y de los territorios del País Vasco y Cataluña, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia del País Vasco y Cataluña.

32º.- Modificar el Acuerdo nº 6 de la Comisión Permanente de fecha 17 de marzo de 2009, apartado 2, en el que se adscribía permanentemente a la **Sección 21ª de la Audiencia Provincial de Barcelona**, a la Magistrada Suplente **DOÑA MIRIAM CUGAT MAURI**, por término de seis meses, proponiendo su sustitución, atendiendo las circunstancias personales, por la Magistrada Suplente **DOÑA AURORA FIGUERAS IZQUIERDO**, en los mismos términos.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

33º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con el informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Leganés**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de Noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA JOSEFINA CARMEN GARCIA PLATAS** y **DOÑA MARTA REDONDO MORIANO**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

34º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de renovación a la **Presidencia de la Audiencia Provincial de Madrid**, de la aplicación del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA ISABEL MARTINEZ SANTAMARTA**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARIA DE LOS REYES MORCILLO OJEDA**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en el propio órgano objeto de la medida de refuerzo. Dichas funciones deberán desarrollarse en las condiciones, jornada y remuneración que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

35º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Leganés**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA MARIA DE LOS ANGELES FLORES DUQUE**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA CARMEN SASTRE CARRASCAL**, **DON JOSE ANTONIO HERRERO SALINAS** y **DOÑA MILAGROS ESCALONA RODRIGUEZ DE AMBROSIO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarse en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

36º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo la propuesta de aplicación al **Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Arganda del Rey**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON EDUARDO FERNANDEZ GOMEZ y DOÑA MARIA DEL CARMEN HERAS MAESO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ANA MARIA DE LA TORRE INFANTES**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, **DON ANGHEL FRANCISCO VALERO RUIZ, DOÑA GEMA HERNANDEZ CABALLERO, DON RAFAEL RODRIGUEZ MARTIN y DOÑA MIRIAM GONZALEZ MORENO**, funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

37º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 5 de Alcalá de Henares**, del régimen de retribuciones



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, en favor de **DOÑA JULIA TAPETADO HERAS y DOÑA MARIA DEL ROSARIO CHECA CARVAJAL**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON PABLO CHACON LEGUIA y DON ANTONIO RUIZ CALDERON**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA ESTEFANIA NORIEGA FERNANDEZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dichas funciones deberán desarrollarlas en las condiciones, jornada y remuneraciones que se establezcan por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por **un período improrrogable de seis meses**, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios participando tal cese tanto a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

38º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Leganés** del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA INMACULADA MARIN PEREZ**, funcionario del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA ROSA ZARRAQUÍÑOS GONZALEZ**, **DOÑA FRANCISCA GARCIA VIDAL y DOÑA ELISABET LUENGO ROMAN**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA ELENA CAYAZZO IGLESIAS**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

39º.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Toledo**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DON AGUSTÍN RODRÍGUEZ VILLARROEL, DOÑA PILAR ARROYO FERNÁNDEZ y DOÑA VICTORIANA GÓMEZ DÍAZ-MAROTO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

40º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 1 y Registro Civil de Fuenlabrada**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON RAMON GARCIA PAJUELO y DOÑA MARIA DEL MAR DELGADO CANTERO**, funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON JESUS RODRIGUEZ BONET, DOÑA CARMEN BATRES NIETO, DOÑA VIRGINIA CARBONERO MORENO, DOÑA MARIA JOSE ORELLANA DEL MORAL, DOÑA ANA BELEN BEJARANO BAUTISTA, DOÑA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

CORAL MUÑOZ FERNANDEZ, DON SERGIO GARCIA ARENAS y DOÑA MARIA PILAR SAIZ RUBIO, funcionarias del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA REMEDIOS RIVAS CARDENAS y DOÑA MARIA PINO GONZALEZ PENDA**, funcionarias del Cuerpo de Auxilio Judicial, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

41º.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, a favor del Magistrado **DON ALEJANDRO VIEN IBAÑEZ**, titular del Juzgado de Menores nº 1 de Sevilla, para actuar en el **Juzgado de lo Penal nº 11 de Sevilla**, para colaborar con el Titular en la actualización de juicios pendientes.

El Magistrado comisionado percibirá en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una gratificación por importe de 1.202,02 € mensuales.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por **un período improrrogable de seis meses**, plazo que comenzará a correr desde la incorporación del Magistrado Comisionado al órgano objeto de refuerzo, extremo que deberá comunicarse tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

42º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones, para el **Juzgado de Instrucción número 2 de Marbella**, a favor de la Magistrada **DOÑA MARÍA JESUS DEL PILAR MÁRQUEZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Roquetas de Mar, como medida de apoyo para dicho Juzgado.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, plazo que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada Comisionada al órgano de refuerzo. Al término de este plazo, deberá producirse el cese de la Magistrada Comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio de Andalucía, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

43º.- Trasladar a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Primera Instancia número 4 de Móstoles**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DON SANTIAGO LUIS MARTIN, DOÑA ANA VICTORIA GIMENEZ MATEO y DOÑA SONIA GALLARDO HIDALGO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, con destino en dicho órgano judicial, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá por un período de seis meses, término que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los funcionarios al órgano objeto de la medida de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los funcionarios, participando tal cese a la Consejería de Justicia de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Comunidad de Madrid, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo a la Consejería de Justicia de la Comunidad de Madrid, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

44º.- Conceder nueva comisión de servicio, con relevación de funciones como **Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo** para la jurisdicción civil a las Magistradas **DOÑA LUISA MARIA TORRES VARGAS**, titular del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Canarias, con sede en Las Palmas de Gran Canaria, y **DOÑA SUSANA ABAD SUAREZ**, titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Alcobendas.

Las Magistradas comisionadas percibirán la retribución correspondiente a los Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma. Al finalizar la medida se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.

La precedente medida se establecerá con una duración de un año, que empezará a contarse desde la incorporación de las Magistradas comisionadas, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Magistradas comisionadas, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Particípese el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para el Tribunal Supremo, Canarias y Madrid, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos al Director del Gabinete Técnico del mismo Tribunal, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado y a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo y a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Canarias y Madrid.

45º.- 1.- Adscribir permanentemente a la Jueza Sustituta **DOÑA SUSANA BEATRIZ ALCOY SAPIÑA** al **Juzgado Bis de lo Penal número 15 de Valencia**, con sede en **Alcira**, con el fin de que colabore, conjuntamente con su titular, en la actualización del mismo.

Al iniciarse la medida de refuerzo, el Juez titular y la sustituta adscrita deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la que darán la oportuna publicidad.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Jueza Sustituta que mediante el presente acuerdo se adscribe permanentemente como apoyo al órgano de referencia, acumulará las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de la Jueza Sustituta podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituida por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2.- Interesar del Ministerio de Justicia el nombramiento de un Secretario Judicial Sustituto, para el **Juzgado Bis de lo Penal número 15 de Valencia**, con sede en **Alcira**.

3.- Interesar del Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, con el informe favorable de este Consejo, que por la vía del denominado "Plan de Urgencia para la actualización de diversos órganos judiciales", se proceda al nombramiento de varios funcionarios de secretaría para el Juzgado Bis de lo Penal número 15 de Valencia, con sede en Alcira.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, deberá informar a la Comisión Permanente a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas.

5.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaría, al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Jueza Sustituta adscrita, del Secretario Judicial Sustituto y de los funcionarios de secretaría, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, al Departamento de Justicia de la Comunidad Valenciana, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

46º.- Renovar la medida de adscripción permanente a los **Juzgados Paralelos de lo Penal números 12, 15, 21 y 24 de Barcelona (Especializados en Ejecutorias)** a las Juezas Sustitutas **DOÑA CRISTINA TORRES FAJARNES, DOÑA ISABEL GALLARDO HERNÁNDEZ, DOÑA MARIA DOLORES LEYVA GRASA y DOÑA MARIA TERESA MARTINEZ SANCHEZ**, con la finalidad de que



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

colaboren con los Magistrados titulares en la actualización de ejecutorias, a fin de paliar la pendencia en dichos Juzgados.

Al iniciarse las medidas de refuerzo, los Magistrados titulares y las Juezas sustitutas adscritas deberán establecer la distribución de cometidos entre ambos en los términos que previene el artículo 216 bis 2-4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo que participarán al Consejo General del Poder Judicial y al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y a la que darán la oportuna publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las Juezas Sustitutas que mediante el presente acuerdo se adscriben permanentemente como apoyo a los órganos de referencia, acumularán las normales funciones de sustitución si se produjera dentro del mismo órgano algunos de los supuestos legales que la determinan, siempre que la correspondiente Sala de Gobierno no disponga otra cosa.

La adscripción permanente de las Juezas Sustitutas podrá en cualquier momento, cuando las circunstancias del servicio y de carga de trabajo lo aconsejen ser sustituidas por la adscripción de un Juez Adjunto, conforme al artículo 308 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución de los órganos afectados por las mismas.

Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, plazo que comenzará a contarse desde la incorporación de las Juezas Sustitutas a los órganos objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de las Juezas Sustitutas, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de las medidas.

Participese el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales Delegados de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección y Personal del Consejo, y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

47º.- 1.- Renovar el nombramiento de **DON JOSE FERNANDO LOUSADA AROCHENA**, Magistrado de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, como Coordinador de la Sección formada con el apoyo.

A dicho Magistrado se le concederá al efecto, comisión de servicio, sin relevación de funciones, percibiendo una gratificación mensual por importe de 750 € mensuales, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo.

2.- Conceder nueva comisión de servicio, sin relevación de funciones, para la **Sección de Apoyo de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia** a los Magistrados **DON GERMAN MARIA SERRANO ESPINOSA**, titular del Juzgado de lo Social número 2 de Vigo, **DON MANUEL GARCIA CARBALLO**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

titular del Juzgado de lo Social número 3 de A Coruña, y **DON FERNANDO CABEZAS LEFFTER**, titular del Juzgado de lo Social número 3 de Pontevedra.

Dichos Magistrados para incorporarse a este plan de refuerzo deberán mantener su rendimiento normal en el Juzgado en que son titulares y además deberán alcanzar un rendimiento añadido en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia de 300 unidades de resolución trimestrales (cincuenta mensuales) durante un periodo de seis meses.

Los Magistrados comisionados percibirán en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 431/2004, de 12 de marzo, una remuneración en cuantía de 1.202,02 € mensuales, asimismo a los Magistrados **DON GERMAN MARIA SERRANO ESPINOSA** y **DON FERNANDO CABEZAS LEFFETER**, se les reconocerá el derecho al percibo de dietas y gastos de desplazamiento.

3.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta relativa a la aplicación a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre, a favor del Secretario Judicial de dicha Sala **DOÑA MARIA ASUNCION BARRIO CALLE**. Dicha función deberá desarrollarla con las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia del Ministerio de Justicia.

4.- Trasladar a la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia la propuesta relativa a la aplicación a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, del régimen de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, de 29 de noviembre, a favor de **DOÑA SOLEDAD GULLON PEREZ**, funcionaria del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DOÑA MARIA JESÚS FERNÁNDEZ VILLAR**, funcionaria del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DON JOSE MANUEL LIJO MARTINEZ**, funcionario del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial. Dicha función deberán desarrollarla en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia.

5.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de las medidas de refuerzo adoptadas. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de las medidas de refuerzo adoptadas en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por las mismas. Al finalizar la medida se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas, la materia a la que conforme a los módulos se refiera, y si la sentencia es repetitiva o no.

6.- Las precedentes medidas se establecerán con una duración de seis meses, plazo que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los Magistrados comisionados, del Secretario Judicial y de los funcionarios al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Magistrados comisionados, del Secretario Judicial y de los funcionarios, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Consejería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Junta de Galicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos al Servicio de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

48º.- Renovar la medida de adscripción permanente a la **Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Galicia**, al Magistrado Emérito **DON JOSE MARIA CABANAS GANCEDO**, con el fin de que colabore, en régimen de igualdad con los demás componentes de dicho órgano colegiado, en la actualización del mismo.

El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Galicia, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses, que comenzará a correr desde el momento de la incorporación del designado al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese del Magistrado Emérito, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Vocales Delegados para el territorio, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Servicio de Inspección y de Personal del Consejo, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Galicia.

49º.- 1.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo la propuesta relativa a la aplicación al **Juzgado de Instrucción número 2 y de Violencia sobre la Mujer de Guadalajara**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el Real Decreto 1130/2003 de 5 de septiembre a favor de, **DON TOMÁS MUÑOZ ORTIZ**, Secretario Judicial, con destino en dicho órgano judicial.

2.- Trasladar al Ministerio de Justicia, con informe favorable de este Consejo, la propuesta de aplicación al **Juzgado de Instrucción número 2 y de Violencia sobre la Mujer de Guadalajara**, del régimen especial de retribuciones complementarias previsto en el artículo 11 del Real Decreto 1909/2000, de 24 de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

noviembre, modificado por Real Decreto 1267/2001, a favor de **DOÑA MERCEDES BASTIDA ALVAREZ y DON JOSE MANUEL LUNA CASAMAYOR** funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, **DON OSCAR NAVALPOTRO MARCOS**, -funcionario del cuerpo de tramitación-habilitado como gestor procesal-, **DOÑA MARÍA DEL ROSARIO BENITO DE BLAS, DON FRANCISCO JAVIER GARCÍA DE LA IGLESIA, DOÑA MÓNICA IGLESIAS CUELLO, DOÑA EVA MARÍA GALDO MARTÍNEZ y DOÑA BEATRIZ GORBEA DIEGO**, funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, y **DOÑA MARÍA VICTORIA SANZ CENTENERA**, funcionaria del Cuerpo de Auxilio Judicial, todos ellos con destino en dicho órgano judicial, y ello con la finalidad de que colaboren en la actualización del mismo recuperando el retraso acumulado, debiendo efectuar esta colaboración en las condiciones, jornada y remuneración que se establezca por la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

3.- La precedente medida se establecerá con una duración de seis meses que comenzará a correr desde el momento de la incorporación de los designados al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de los mismos, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

4.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma.

Participése el presente acuerdo al Ministerio de Justicia, a los Vocales Delegados para el territorio, al Servicio de Inspección del Consejo y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

50º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de marzo de 2009, relativo a la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Primera Instancia e Instrucción de Cuenca**, celebrada el 19 de febrero de 2009 relativa a la modificación de las normas de reparto, aprobando para el Juzgado de Primera Instancia nº 2 y de lo Mercantil de Cuenca una exención de monitorios durante tres meses, repartiéndose el doble durante dicho periodo al Juzgado de Primera Instancia nº 4.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de marzo de 2009, relativo a la propuesta de la **Junta de Jueces de Valdepeñas**, celebrada el 9 de enero



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto, tanto en el orden penal como en civil.

51º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia de Vitoria**, celebrada el 5 de marzo de 2009, relativa a la modificación de las normas de reparto, con exención parcial de reparto de asuntos de familia al Juzgado de Primera Instancia nº 4, durante los meses de abril y mayo. Asimismo, se aprueba el cuadro de sustituciones.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción, Menores y Violencia de Vitoria**, celebrada el 2 de marzo de 2009 relativa a la modificación de las normas de reparto de exhortos.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 27 de marzo de 2009, por el que se aprueba la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Gernika**, celebrada el 20 de marzo de 2009 relativa a la modificación de las normas de reparto de testimonios señaladas en la Junta de 10 de marzo de 2009, debiendo quedar excluido del reparto de los testimonios el propio Juzgado que acordó su expedición.

52º.- Tomar conocimiento y acusar recibo de los Acuerdos adoptados por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, que a continuación se especifican, relativos a la aprobación de los acuerdos de las Juntas de Jueces de determinados órganos de su territorio que, asimismo, se expresan seguidamente:

- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de marzo de 2009, relativo a la propuesta de la **Junta de Jueces de Primera Instancia de Salamanca**, celebrada el 19 de febrero de 2009 relativa a la modificación de las normas de reparto, del Juzgado de Primera Instancia nº 8.
- Acuerdo de la Sala de Gobierno de 16 de marzo de 2009, relativo a la propuesta de la **Junta Sectorial de Jueces de Instrucción de León**, celebrada el 24 de febrero de 2009, por el que se modifica la redacción de la norma segunda.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

53º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder licencia extraordinaria, subordinada a las necesidades del servicio, a favor de **DON JOAQUÍN MARÍA MIQUELEIZ BRONTE**, Magistrado con destino en la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, para asistir a la Comisión Permanente de la Mutualidad General Judicial el día 29 de abril de 2009 en Madrid, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento.

54º.- Vista la solicitud promovida **DON JESÚS MANUEL VILLEGAS FERNÁNDEZ**, Magistrado titular del Juzgado de Instrucción nº 2 de Bilbao, en la que interesa licencia por asuntos propios retribuida del artículo 252.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, en la redacción dada por Acuerdo Reglamentario 3/2002, de 19 de junio, del Pleno de este Consejo, durante 4 días hábiles (de 27 a 30 de abril de 2009, ambos incluidos), la Comisión Permanente acuerda conceder la licencia en los términos solicitados.

El presente Acuerdo se participará al interesado, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y al Decano/a de los Juzgados de Bilbao, a sus efectos.

55º.- Aprobar las resoluciones regladas en materia de personal, contenidas en el **ANEXO I** de la presente Acta, correspondientes a la Carrera Judicial.

56º.- Tomar conocimiento y acusar recibo del Acuerdo del **Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León**, de fecha 15 de abril de 2.009, dando cuenta del escrito del Secretario de la Agrupación de Secretarías de Juzgados de Paz nº 3 de Castrojeriz (Burgos), de 26 de marzo de 2009, adjuntando copia del exhorto y de la documentación enviada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Burgos, remitido a los efectos previstos en el punto 5.2 de la Instrucción 4/2001 y en el art. 72.2 del Reglamento 1/2005, en relación con el cumplimiento del exhorto librado por el referido Juzgado el día 20 de marzo de 2009, en el procedimiento de Ejecución Hipotecaria nº 677/2008-E, interesando se proceda a la práctica de la diligencia del señalamiento para la entrega de la posesión de la finca urbana, y acuerda que no procede solicitar del Juzgado de Paz de Castrojeriz (Burgos) el auxilio judicial para la práctica de la diligencia del señalamiento para la entrega de la posesión de la finca urbana, debiendo llevarla a cabo el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Burgos o, en todo caso, el Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad.

57º.- En relación con el escrito de **DON ANDRÉS ENFEDAQUE MARCO**, Magistrado con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y participante en el procedimiento de provisión de la plaza de Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, convocada por Acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de mayo de 2008 (BOE de 5 de junio) y para la que resultó nombrado Don Ricardo Bodas Martín, en el que solicita que *“le sea dado*



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

traslado, por testimonio de la instancia “curriculum” profesional, anexos al mismo y proyecto de actuación presentados por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Bodas Martín, así como de cualquier otro certificado, informe o valoración que hagan referencia al mismo y al Magistrado suscribiente, todo ello a efectos del ejercicio de su derecho, como interesado en el presente expediente.”, comunicar al interesado que no cabe acceder a la remisión de los documentos solicitados, por falta de individualización de parte de ellos y, en todo caso, por afectación al funcionamiento del servicio público, si bien procede darle vista del expediente administrativo que podrá ejercitar mediante la exhibición en el Servicio de Personal Judicial (Sección de Selección), en horas de oficina (entre 9 y 15 horas) y previo aviso telefónico del día y hora en que interese a su derecho, a fin de tener preparado el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 a) y h), en relación con el artículo 37.7 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que el derecho de vista comprenda la exhibición del Acta del Pleno, dado su “carácter reservado”, expresamente determinado en el artículo 50 del Reglamento 1/1986, de 22 de abril, de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, en consonancia con el carácter así mismo reservado de las deliberaciones del Pleno, establecido en este mismo precepto, así como en el artículo 137.2 de la Ley Orgánica 6/1095, de 1 de julio, del Poder Judicial, por lo cual las Actas del Pleno únicamente se facilitan cuando son específicamente interesadas por los Órganos Judiciales.

Remitir al interesado certificación del Acuerdo motivado del Pleno por el que se produce el nombramiento del Presidente de la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

58º.- En relación con el escrito presentado por **DOÑA GARBIÑE BIURRUN MANCISIDOR**, Magistrada con destino en la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el que manifiesta que en su día presentó instancia para participar en el concurso convocado para proveer la plaza de Presidente del indicado Tribunal Superior de Justicia y que no le ha sido notificada resolución alguna al respecto, por lo que solicita que se le *“notifiquen todas las resoluciones que la Comisión de Calificación, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial o cualquier otro órgano del mismo hubieran adoptado en relación con mi petición e concurrir al concurso”*, procede comunicar a la interesada: a) que el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión de 26 de marzo de 2009, adoptó el acuerdo de declarar desierta la plaza de referencia y anunciar nuevamente a concurso la misma *“una vez agotadas las sucesivas votaciones contempladas en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, sin que ninguno de lo candidatos alcanzase el número de votos requerido legalmente para resultar nombrado”*, y b) que el nuevo anuncio de la plaza ha de efectuarse en el plazo de seis meses, expresándose en el mismo la causa de



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

la nueva convocatoria la cual surtirá efectos de notificación para los que presentaron instancia en la convocatoria anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 196 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial.

59º.- En relación con el escrito presentado por **DON JUAN MANUEL SANCHEZ PURIFICACIÓN**, Magistrado con destino en la Audiencia Provincial de Albacete, participante en el concurso convocado para proveer la plaza de Presidente de esta Audiencia Provincial, en el que manifiesta que no se le ha notificado la resolución del concurso ni su fundamentación pese a haber sido acordado por el Pleno el nombramiento y publicado éste en el Boletín Oficial del Estado y solicita que *le “sea notificada la indicada Resolución, íntegra, así como la de la correspondiente Comisión de Calificación”*, procede comunicar al interesado: a) que la regla general de notificación de las resoluciones y actos administrativos comprendida en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (aplicable en defecto de regulación propia, en virtud de la remisión efectuada en los artículos 142 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 157 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo general del Poder Judicial), tiene una importante excepción en el caso de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva como es el de provisión de la plaza de que se trata, puesto que la publicación sustituye a la notificación, produciendo los efectos de ésta (artículo 59.5 b) de la Ley 30/1992), por lo que, como tiene determinado esta Comisión Permanente, los participantes en un procedimiento de provisión de vacantes de carácter discrecional no tienen derecho a la notificación personal de los acuerdos salvo en relación con el que resulta nombrado, al que le es notificado el acuerdo del Pleno, sino que se procede a publicar en el Boletín Oficial del Estado el nombramiento acordado que pone término al procedimiento abierto para cobertura de la vacante y b) que cuestión distinta es la del derecho de los participantes al acceso a los Archivos y Registros Públicos en que conste el expediente de nombramiento, regulado en el artículo 37 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, siempre y cuando los expedientes cuyo acceso se solicite *“correspondan a procedimientos terminados en la fecha de la solicitud”*, por lo que desde esta perspectiva es claro que todo participante en un procedimiento de cobertura de vacantes puede solicitar la vista del expediente correspondiente e, incluso, obtener copias o certificados de los documentos, previa petición individualizada y en los términos que resultan del precepto antes citado, entre los que figura la no afectación a la eficacia del servicio público; en tal sentido, tratándose de procedimiento terminado y no quedando afectada la eficacia del servicio público, procede remitir al Sr. Sánchez Purificación fotocopias de los acuerdos de la Comisión de Calificación y del Pleno sobre propuesta de nombramiento y nombramiento, respectivamente, adoptados para provisión de la plaza de Presidente de la Audiencia Provincial de Albacete, convocada por acuerdo de la Comisión Permanente de 11 de junio de 2008 (Boletín Oficial del Estado del día 20).



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

60º.- Conceder a **DON JOSE RAMON CORRAL QUINTANA**, Magistrado titular del Juzgado de lo Penal nº 2 de Santa Cruz de Tenerife, prórroga de licencia por razón de enfermedad, durante un mes y con efectos del día 11 de abril de 2009 (octavo mes de licencia), con derecho al percibo de retribuciones básicas y por razón de familia, sin perjuicio de las prestaciones complementarias que procedan con arreglo al régimen de seguridad social aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 375 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 245 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, comunicando el presente acuerdo a la Gerencia correspondiente y a la Mutualidad General Judicial.

61º.- Con relación a la consulta elevada a la Comisión Permanente por la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña**, sobre la posibilidad de aplicar a los Jueces sustitutos la medida cautelar de suspensión prevista en el artículo 72.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede participar a la indicada Sala de Gobierno que, en efecto, con la resolución del Recurso de Alzada nº 50/08 se ha estimado la impugnación de la medida acordada, lo que no implica el establecimiento de un criterio general, dado que cada caso será objeto de examen individualizado para determinar la procedencia de la medida cautelar prevista en el invocado precepto.

Para la adopción de tal medida cautelar, las Salas de Gobierno deberán remitir al Consejo General del Poder Judicial la oportuna propuesta motivada, con cuantos antecedentes resulten de interés para la resolución que proceda.

62º.- Declarar al Magistrado **DON LUIS LLANES GARRIDO**, titular del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Oviedo, en la situación administrativa de excedencia voluntaria por interés particular, prevista en el artículo 356.c) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, a partir del día 15 de mayo de 2009, en la que no podrá permanecer menos de dos años.

63º.- Rectificar el **Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 9 de diciembre de 2008, (Acuerdo 59º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Segundo Semestre de 2007**, en el sentido de **incluir** a los Magistrados **DON XXXXX XXXXXX** con un porcentaje de rendimiento de **108%**, y **DON XXXX XXXXXXXX** con un **100%**, y de **modificar** el porcentaje de rendimiento de los Magistrados **DON XXXXXX XXXXXXXX** pasando a un **121%**; **DON XXXXXXXX XXXXXXXX** pasando a un **118%**; **DON XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX** pasando a un **120%**, y **DOÑA XXXX XXXXXXXXXXXX** pasando a un **123%**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

64º.- Rectificar el **Listado aprobado por acuerdo de la Comisión Permanente** de fecha 11 de septiembre de 2008, (Acuerdo 25º), correspondiente al cumplimiento de objetivos de Jueces y Magistrados en el **Primer Semestre de 2007**,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

en el sentido de **incluir** al Magistrado **DON XXXXXX XXXXXXXX** con un **154%** de porcentaje de rendimiento y de **modificar** el porcentaje de rendimiento del Magistrado **DON XXXX XXXXXXXXXX** pasando a un **118%**.

Remitir al Ministerio de Justicia certificación del presente Acuerdo para su conocimiento y a efectos del devengo de retribuciones variables.

65º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, conceder, con efecto retroactivo y pese a la fecha de remisión de la propuesta, la licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial solicitada por **DOÑA EVA MARÍA FERNÁNDEZ BUENDÍA**, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Hellín (Albacete), a disfrutar los días 15, 16 y 17 de abril de 2009, teniendo por objeto su asistencia las **Primeras Jornadas sobre delitos tecnológicos** organizadas por la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil, Comisaría Provincial de Albacete, a las que se ha invitado a miembros de la Carrera Judicial con destino en el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León; haciendo saber a la interesada que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente acuerdo se dará traslado a la interesada, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla – La Mancha y al Decano/a de los Juzgados de Hellín, a sus efectos.

66º.- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 248-1º, 248-3º d) y f), y 249 (en la redacción vigente tras la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 15 de octubre de 1997) del Reglamento 1/95 de 7 de Junio, de la Carrera Judicial, y en el artículo 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, conceder a **DON JOSÉ LUIS SÁNCHEZ DÍAZ**, Magistrado – Presidente de la Sección 8ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, a disfrutar los días 5 a 8 de mayo de 2009, al objeto de participar como Ponente en el **Seminario “Retos y buenas prácticas en materia de derecho de asilo y reconocimiento de refugiados”**, a celebrar en **Cartagena de Indias** (Colombia), organizado por el Ministerio del Interior en colaboración con la Agencia Española de Cooperación internacional para el Desarrollo, en el Centro de Formación de Cooperación Española; haciendo saber al interesado que una vez concluida la misma deberá elevar al Consejo la Memoria que establece el art. 373-3º de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el art. 250.3 del Reglamento 1/1995, de la Carrera Judicial, en un plazo de diez días.

Del presente acuerdo se dará traslado al interesado y a los Presidentes de la Audiencia Nacional y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la citada Audiencia, a sus efectos.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

67º.- 1.- Resolver el concurso de traslado convocado por Acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 10 de marzo de 2009 y publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 20 siguiente, entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de fecha 23 de abril de 2009 y de este Acuerdo, así como del Anexo I que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con las siguientes incidencias:

- **Exclusiones:**

- Excluir la solicitud de la Magistrada Doña María Lucía Ruano Rodríguez, por haber participado en el concurso remitiendo instancia por fax, sin haber cursado original, de conformidad con lo establecido en la base sexta de la convocatoria.
- Excluir las del Magistrado Don José Antonio Izuel Gastón y la Magistrada Doña María del Carmen Cano Martínez, por haberlas remitido fuera del plazo establecido en la base sexta de la convocatoria.
- Excluir la del Magistrado Don Juan Antonio Lara Domínguez por haber tomado parte en el concurso sin cumplir el tiempo mínimo de permanencia en su destino a que se refiere el artículo 176.2 del Reglamento de la Carrera Judicial.
- Excluir la de la Magistrada Doña María del Mar Ortega Arias, respecto de la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, mientras su titular Doña Don Dimitry Berberoff Ayuda se encuentre en la situación de servicios especiales en la Carrera Judicial, y de la plaza de Magistrado de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, plazas reservadas a Magistrado especialista, por no ostentar tal condición
- Excluir la de la Magistrada Doña Raquel Zuil Tejero, por no cumplir el requisito establecido en el artículo 206 del Reglamento de la Carrera Judicial.
- La incidencia de la aplicación de las **preferencias derivadas de los artículos 329, 330 y 358.3 de la LOPJ** es la siguiente:
 - Obtiene la plaza de Magistrada de la Audiencia Provincial de Barcelona, correspondiente al orden penal, la Magistrada Doña María Angeles Vivas Larruy, con número escalafonal 315 bis, sobre el Magistrado con número escalafonal 3029.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

- Obtiene la plaza de Magistrado de la Audiencia Provincial de Valencia, correspondiente al orden penal, el Magistrado Don Fernando Pascual de Rosa Torner, con número escalafonal 1851, sobre la Magistrada con número escalafonal 670.
- Obtiene la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, el Magistrado Don Miguel Ángel Navarro Robles, con número escalafonal 3521, sobre el Magistrado con número escalafonal 3461.
- Obtiene la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Málaga, la Magistrada Doña María Rocío Marina Coll, con número escalafonal 3789, sobre el Magistrado con número escalafonal 3593.
- Obtiene la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 5 de Barcelona, el Magistrado Don Daniel Irigoyen Fujiwara, con número escalafonal 3920, sobre el Magistrado con número escalafonal 3756.
- La incidencia de la aplicación del **conocimiento del derecho civil especial o foral y el idioma propio de las Comunidades Autónomas** es la siguiente:
 - Obtiene la plaza en el Juzgado de lo Penal número 13 de Valencia, el Magistrado Don Alberto Blasco Costa, con número escalafonal 2800, sobre el Magistrado con número escalafonal 2597.
 - Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Barcelona, la Magistrada Doña Carla Martínez Castro, con número escalafonal 3606, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 3433.
 - Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 44 de Barcelona, mientras su titular Don Francisco de Paula Puig Blanes se encuentre en la situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, la Magistrada Doña Gemma Vives Martínez, con número escalafonal 3624, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 3433.
 - Obtiene la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vitoria, el Magistrado Don Francisco Javier Pablo Pablo, con número escalafonal 3867, con preferencia sobre el Magistrado con número escalafonal 3838.

2.- Han solicitado la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia el Magistrado Don Francisco Cano Marco y la Jueza, especialista en asuntos propios de lo mercantil, Doña Beatriz Ballesteros Palazón. La Comisión Permanente acuerda



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

no adjudicar la plaza del citado Juzgado a Doña Beatriz Ballesteros dado que ostenta la categoría de Jueza y el destino mencionado ha de ser cubierto entre quienes ostentan la categoría de Magistrado/a, sin que –a criterio de esta Comisión Permanente- las pruebas de especialización en los asuntos propios de lo Mercantil tengan la virtualidad de ser al propio tiempo pruebas de promoción, a diferencia de lo que sucede con relación a las previstas para los órdenes contencioso-administrativo y social. Ello no obstante, el plazo para consolidar la mencionada especialidad no se computará a la Sra. Ballesteros hasta tanto no ascienda de categoría y por ello pueda optar a plaza judicial de esa especialidad. Por todo ello, se acuerda excluir de este concurso a la Jueza Doña Beatriz Ballesteros Palazón y adjudicar la plaza del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia al Magistrado Don Francisco Cano Marco, quien deberá realizar las actividades de formación por cambio de orden jurisdiccional.

3.- Ha solicitado la plaza del Juzgado de Menores número 1 de Cádiz el Juez, especialista en asuntos propios de menores, Don Antonio Puerta Ortega. La Comisión Permanente acuerda no adjudicar la citada plaza al Sr. Puerta Ortega, al ostentar éste la categoría de Juez, y venir expresamente establecido en el artículo 329.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en las bases de la convocatoria, que los Juzgados de Menores se adjudicarán a quienes ostenten la categoría de Magistrado. Por todo ello, se acuerda excluir de este concurso al Juez Don Antonio Puerta Ortega y declarar desierta la citada plaza, añadiéndose a las relacionadas en el Anexo II.A. Ello no obstante, el plazo para consolidar la mencionada especialidad no se computará al Sr. Puerta Ortega hasta tanto no ascienda de categoría y por ello pueda optar a plaza judicial de esa especialidad.

4.- Los/las Magistrados/as Doña María Angeles Vivas Larruy y Don Fernando Pascual de Rosa Torner, adscritos a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, respectivamente, alegan en sus instancias la preferencia prevista en el artículo 358.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, *“Los que se encuentren en la situación de excedencia a que se refiere el apartado f) del artículo 356, en caso de que soliciten el reingreso al servicio activo, quedarán adscritos al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de su último destino, teniendo preferencia para obtener puesto de su categoría en la provincia o, en su defecto, Comunidad Autónoma de su último destino”*. La Comisión Permanente ha entendido que dicha preferencia lo es para cualquier plaza que deba ser cubierta por los mecanismos ordinarios, siendo dicha interpretación avalada por el Pleno en la resolución del recurso de alzada número 101/2005. Por todo ello, la Comisión Permanente acuerda acceder a lo solicitado.

5.- Participa en este concurso la Magistrada Doña María Francisca Lorite Martínez, titular del Juzgado de lo Penal número 4 de Algeciras, quien solicita el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Ceuta, Juzgado que le correspondería. Esta Comisión Permanente acuerda declarar incompatible a la Sra.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Lorite Martínez para ocupar el citado Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de Ceuta dada su situación de unión de hecho con Magistrado de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en la misma ciudad, de conformidad con lo previsto en el artículo 392.1.b de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

6.- Ha participado en el concurso la Magistrada, en situación administrativa de excedencia voluntaria, Doña María Frieda San José Arango, a quien la Comisión Permanente de 17 de febrero de 2009 declaró el reingreso a la Carrera Judicial, haciéndole saber que, de conformidad con lo establecido en el artículo 359.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vendría obligada a participar en todos los concursos que se anuncien para cubrir plazas de su categoría hasta obtener destino. De no hacerlo así, se le declararía en la situación de excedencia voluntaria por interés particular.

La Sra. San José Arango ha solicitado sólo tres plazas vacantes en el concurso. De conformidad con lo establecido en el artículo 359.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la obligación de participar en los concursos que pesa sobre los Jueces y Magistrados que se encuentren en situación de excedencia voluntaria y soliciten el reingreso al servicio activo, impone la exigencia de solicitar ordenadas por preferencia todas las plazas que sucesivamente se anuncien, con el fin de realizar la obtención de destino que se muestra como fin de la norma expresada; lo que se pondrá en conocimiento de la referida Magistrada, a fin de que cumpla con este requisito en el próximo anuncio de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado/a.

7.- Los/las Magistrados/as que a continuación se relacionan con los destinos que les han sido adjudicados, han de realizar, antes de tomar posesión de dicho destino, las actividades formativas de cambio de orden jurisdiccional, a que se refiere el Reglamento de la Carrera Judicial, en los términos del Acuerdo de la Comisión Permanente del día 15 de marzo de 2005:

- Resultan adjudicatarios de las plazas de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo número 3 de Sevilla y Contencioso-Administrativo número 2 de Pontevedra; los/las Magistrados/as Don Rafael Tirado Márquez y Doña Mónica Sánchez Romero, respectivamente.
- Resultan adjudicataria de las plazas de los Juzgados de lo Social número 1 de Albacete y número 5 de Bilbao; las Magistradas Doña María Dolores Zaera Casado y Doña Teresa Montalbán Gómez.
- Resultan adjudicatarios de los Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, número 2 de Zaragoza, número 2 de Málaga, número 2 de Las Palmas, y número 5 de Barcelona; los/las Magistrados/as Don José María Cutillas Torns, Doña María del Carmen Villillas Sancho,



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

María Rocío Marina Coll, Don Antonio Carlos Martínez Uceda y Don Daniel Irigoyen Fujiwara, respectivamente.

- Resulta adjudicataria del Juzgado de Menores número 2 de Santa Cruz de Tenerife, la Magistrada Doña Esther Cedrón Escribano.

8.- En la resolución del concurso han quedado desiertas por falta de peticionarios cuarenta y una plazas (relacionadas en el Anexo II), de las que treinta y nueve han de ser ofrecidas a los primeros Jueces/Juezas del escalafón para su promoción por antigüedad a la categoría de Magistrado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (Anexo II A) y dos plazas se reservan para Magistrados especialistas de lo Contencioso-Administrativo y Social (Anexo II B). No obstante, en el Boletín Oficial del Estado del día 8 de julio de 2008 se han convocado pruebas de acceso por el denominado Cuarto Turno, 15 para el orden Civil, 15 para el orden Penal, 10 para el orden Contencioso-Administrativo y 10 para el orden Social, por lo que es preciso proceder a la reserva de las plazas necesarias para el ingreso de los nuevos/as Magistrados/as. En este momento, se encuentran reservadas 14 plazas para el orden civil, la totalidad para el orden penal, 5 plazas para el orden contencioso-administrativo y 4 plazas para el orden social – Anexo III -. Se compendian en el Anexo III.A, las plazas que se podrían reservar para este turno, si bien, de las 8 correspondientes al orden civil, sólo es necesario reservar 1. Para la determinación de esta plaza del orden civil a reservar, solicítese informe del Servicio de Inspección, en aras a determinar la que por volumen de asuntos, pendencia y situación, resulte ser de más urgente cobertura.

Corresponderán al turno de promoción las plazas contenidas en el Anexo III.B, a las que habrán de añadirse las del orden civil sobrantes de la reserva del cuarto turno.

9.- Se acuerda **adjudicar en propiedad las siguientes plazas a los/las Magistrados/as que las venían ocupando por el mecanismo de provisión del artículo 118 LOPJ:**

- Obtiene plaza la Magistrada Doña Ana María Álvarez de Yraola, actualmente en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, dejando pues vacante la plaza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gerona, que se encuentra ocupado por el mecanismo del artículo 118 por la Magistrada Doña Olga Bautista Camarero, plaza que le habrá de ser adjudicada en propiedad.
- Obtiene también plaza el Magistrado Don Carlos Prat Westerlindh, actualmente en situación administrativa de servicios especiales en la Carrera Judicial, dejando vacante la plaza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Collado Villalba, que se encuentra



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ocupada por el mecanismo del artículo 118 por el Magistrado Don Pablo Rafael Ruz Gutiérrez, plaza que le habrá de ser adjudicada en propiedad.

- Han quedado vacantes en este concurso los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Zaragoza y Penal número 6 de Zaragoza. Se encuentra a disposición del Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón la Magistrada Doña María Magdalena Jiménez Jiménez, procedente de un Juzgado de Instrucción de dicha localidad. De conformidad con el criterio de esta Comisión Permanente (Acuerdo de 17 de junio de 2008) adoptado para casos similares, y toda vez que los dos Juzgados que han quedado vacantes en el mismo concurso corresponden al mismo orden jurisdiccional (penal) de aquel que sirvió la Sra. Jiménez Jiménez por el artículo 118, habrá que dirigirse a la referida Magistrada, a fin de que muestre su preferencia por uno de ellos, a la mayor brevedad, que le será adjudicado en propiedad de conformidad con lo establecido en el artículo 118.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

10.- A la vista de lo acordado al final del apartado anterior y, asimismo, de la fundada previsión de la inminente solicitud de reingreso a al Carrera Judicial de varios Magistrados, procede posponer el anuncio de **nuevo concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado** hasta primeros de mayo, elevándose a tal fin propuesta a esta Comisión Permanente.

11.- Ordenar la **publicación en el Boletín Oficial del Estado** de la resolución del concurso de traslado entre miembros de la Carrera Judicial con categoría de Magistrado convocado por acuerdo de esta Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 10 de marzo de 2009, en los términos de la propuesta del Servicio de Personal Judicial de 23 de abril del presente año, de los anexos a ella incorporados, y de este Acuerdo.

12.- Remitir a los Tribunales Superiores de Justicia y al Servicio de Inspección un listado de los traslados que se derivarán de la aprobación de la resolución del concurso, a los fines de que por el medio que estimen oportuno y eficaz, realicen la comprobación de si en alguno de los Magistrados que resultan destinados se da o no el supuesto de hecho expresado en el **artículo 327.3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial**, en su redacción posterior a la reforma de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, esto es, si en su órgano de procedencia existe retraso y, en su caso, si le es o no imputable, comunicando dicho control al Consejo General del Poder Judicial **en el plazo de cinco días**, a los efectos de, eventualmente, poder desplegar las consecuencias jurídicas previstas en dicha norma.

13.- Los/las Magistrados/as nombrados/as en este concurso cesarán al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Actualmente, se encuentran ya formadas las Juntas Electorales como consecuencia del proceso electoral al Parlamento Europeo, de las que forman parte alguno de los/las Magistrados/as nombrados/as. La publicación en el Boletín Oficial del Estado de dichos nombramientos se producirá, previsiblemente, antes del día electoral, 7 de junio de 2009. De conformidad con el criterio establecido por el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en sesión de 19 de julio de 2007 con relación a la permanencia en el destino de aquellos miembros de la Carrera Judicial que, formando parte de una Junta Electoral obtengan destino distinto por concurso de traslado, ha de entenderse diferido el cese en el destino que ocupan, hasta el décimo día posterior al de celebración de las elecciones, combinando la necesidad de atender a la práctica del escrutinio y, a la vez, de proceder a la cobertura del órgano obtenido mediante concurso en un plazo razonable de modo que no se prolongue en exceso su situación de vacante.

68º.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 254.2 del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, conceder, siempre y cuando concurra informe favorable del Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, licencia extraordinaria subordinada a las necesidades del servicio, a favor de los/las Jueces/Juezas y Magistrados/as en servicio activo que se relacionan en la documentación correspondiente a este acuerdo, miembros de la **“Asociación Judicial Francisco de Vitoria”**, con motivo de su asistencia a un *Grupo de Trabajo que tiene por objeto llevar a cabo un estudio en profundidad del actual sistema de acceso a la Carrera Judicial y Formación Inicial de Jueces y realizar una propuesta formal acerca de posibles reformas y mejoras en ambas áreas*, que se celebrará el día 27 de abril de 2009 a las 12 horas en **Madrid**, en la sede de la citada Asociación, teniendo en cuenta que los días anterior y posterior serán necesarios para su desplazamiento, participando el presente acuerdo a los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de los que gubernativamente dependan, a la Asociación organizadora y a la Vocalía de Relaciones con las Asociaciones Judiciales.

69º.- Visto el acuerdo y documentación recibida de la **Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares**, a propósito de la citación como inculpada por parte del Ministerio Fiscal de la titular del Juzgado de XXXXXX nº XX de XXXXXX, procede participar a la Sala de Gobierno que la cuestión planteada ha sido ya resuelta en la Consulta 1/2005, de la Fiscalía General del Estado, en sentido que la Comisión Permanente comparte.

Participése el presente acuerdo a la Sala de Gobierno remitente, a la Jueza afectada y a la Fiscalía General del Estado, con remisión además a esta última de la documentación que sustenta la propuesta.

70º.- Conceder a **DON JOSÉ CARLOS NÚÑEZ LÓPEZ**, Juez en comisión de servicio en el Juzgado de lo Mercantil nº 4 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, por un período de quince días, con objeto de preparar las pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Mercantil, convocadas por acuerdo del Pleno de este Consejo de 23 de diciembre de 2008 (BOE de 19 de enero de 2009), con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1/95 de 7 de junio de la Carrera Judicial, en la redacción dada por acuerdo 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y al Decano/a de los Juzgados de Barcelona, a sus efectos.

71º.- Conceder a **DON EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Juez en comisión de servicio en el Juzgado de lo Mercantil nº 6 de Barcelona, licencia por razón de estudios relacionados con la función judicial, por un período de quince días, con objeto de preparar las pruebas de Especialización en el Orden Jurisdiccional Mercantil, convocadas por acuerdo del Pleno de este Consejo de 23 de diciembre de 2008 (BOE de 19 de enero de 2009), con los efectos establecidos en el artículo 250.2 del Reglamento 1/95 de 7 de junio de la Carrera Judicial, en la redacción dada por acuerdo 3/2002, de 19 de junio del Pleno de este Consejo.

El presente Acuerdo se notificará al interesado con la indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación.

El presente acuerdo se participará al Tribunal Calificador, a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y al Decano/a de los Juzgados de Barcelona, a sus efectos.

72º.- 1.- Conceder comisión de servicio, con relevación de funciones como **Letrada del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo** para la jurisdicción penal a la Magistrada **DOÑA MARIA DE LOS ANGELES VILLEGAS GARCIA**, con destino en la Sección Séptima de la Audiencia Provincial de Cádiz, con sede en Algeciras

La Magistrada comisionada percibirá la retribución correspondiente a los Letrados del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo.

2.- Denegar la medida de comisión de servicio, con relevación de funciones, como **Letradas del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo** para la jurisdicción penal a las Magistradas **DOÑA MARIA LUISA SILVA CASTAÑO**, con destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Terrasa, y **DOÑA CARMEN HUERTA MANZANO**, titular del Juzgado de Instrucción número 1 de Lérida

3.- El Servicio de Inspección del Consejo General del Poder Judicial supervisará la aplicación y el desarrollo de la medida de refuerzo adoptada. A tal fin, la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo deberá informar a la Comisión Permanente, a través del mencionado Servicio de Inspección y con periodicidad mensual, sobre la efectividad de la medida de refuerzo adoptada en el presente acuerdo y sobre la evolución del órgano afectado por la misma. Al finalizar la medida se remitirá al Gabinete Técnico un alarde en el que se expresarán el número y clase de resoluciones dictadas y la materia a las que se refiera.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

4.- La precedente medida se establecerá con una duración de un año, que empezará a contarse desde la incorporación de la Magistrada al órgano objeto de refuerzo. Al término de este plazo deberá producirse el cese de la Magistrada comisionada, participando tal cese tanto al Ministerio de Justicia, como a este Consejo, órganos a los que deberá darse cuenta, igualmente, de la fecha de comienzo efectivo de la medida.

Participése el presente acuerdo al Presidente del Tribunal Supremo, a los Vocales Delegados para el Tribunal Supremo, Andalucía Ceuta y Melilla y Cataluña, al Director del Gabinete Técnico del mismo Tribunal, a los Vocales de la Comisión de Modernización e Informática para los Planes de Urgencia y Refuerzos, al Ministerio de Justicia, a la Fiscalía General del Estado, a los Servicios de Inspección y de Personal del Consejo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

73º.- 1.- Conceder comisión de servicio a los miembros de la Carrera Judicial, que se relacionan a continuación y que deben de asistir, en representación de las distintas Asociaciones Judiciales, a la reunión con la **Comisión de Igualdad** prevista para el próximo día 7 de mayo de 2009, en **Madrid**, al objeto de tratar temas de conciliación:

- **DOÑA MARÍA FÉLIX TENA ARAGÓN**, Magistrada-Presidenta de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial de Cáceres, y **DON ÁLVARO DOMÍNGUEZ CALVO**, Magistrado del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 10, ambos por parte de la “Asociación Profesional de la Magistratura”.
- **DOÑA MARÍA IBÁÑEZ SOLAZ**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Valencia, y **DOÑA LOURDES GARCÍA ORTÍZ**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Málaga, en representación de la Asociación “Jueces para la Democracia”.
- **DOÑA CARMEN DELGADO ECHEVARRÍA**, Magistrada de Instrucción nº 3 de Fuenlabrada (Madrid), y **DOÑA Mª JESÚS ALARCÓN BARCOS**, Magistrada de la Audiencia Provincial de Málaga, por parte de la Asociación “Francisco de Vitoria”.
- **DOÑA EMMA COBO GARCÍA**, Magistrada del Juzgado de lo Social nº 29 de Madrid, y **DOÑA CAMEN ROYO JIMÉNEZ**, Magistrada de Primera Instancia nº 7 de Zaragoza, representando al “Foro Judicial Independiente”.

2.- Aprobar el gasto que se detalla en la memoria económica que se adjunta a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para la asistencia a la reunión de la Comisión de Igualdad que tendrá lugar el día 7 de mayo de 2009. El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

3.- Delegar expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen la redistribución de las cantidades presupuestadas en el expediente de gasto a que éste dé lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

74º.- Autorizar, por el periodo de un año, la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales), en virtud de los **“Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial”** (acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la **“Instrucción de la Secretaria General que aprueba el Calendario laboral para 2008 y otras condiciones de trabajo”**, al personal subalterno adscrito a la Gerencia que se relaciona a continuación.

Nombre y apellidos	Grupo nivel	Período Tiempo	Servicio que llevará a cabo
Doña Esther Sánchez Tercero	11	1/5/09 a 30/4/10	Servicios Generales - Control
Don Carlos Sánchez Hernández	L6	1/5/09 a 30/4/10	Servicios Generales - Control
Don César J. Blanco Pascual	L6	1/5/09 a 30/4/10	Servicios Generales - 4ª Planta
Don Pablo Herguedas Alonso	11	1/5/09 a 30/4/10	Servicios Generales - 3ª Planta
Don José Luís Prieto Sánchez	11	1/5/09 a 30/4/10	Servicios Generales - Anexo
Don José M. Benito del Peral	11	1/5/09 a 30/4/10	Servicios Generales - Anexo
Don José Rodríguez Gómez	11	1/5/09 a 30/4/10	Servicios Generales - 3ª Planta
Don Luis Burón González	14	1/5/09 a 30/4/10	Servicios Generales - Control
Don Pedro Antonio Hernández Her.	11	1/5/09 a 30/4/10	Servicios Generales - 2ª Planta
Don Pedro José Ortiz Espinosa	L6	1/5/09 a 30/4/10	Operador telefonista
Don Jesús Peláez Granja	L6	1/5/09 a 30/4/10	Operador telefonista
Doña Eulalia Anaya Atienza	L6	1/5/09 a 30/4/10	Servicios Generales – 2ª planta
Don José Luís Corrales Lizana	13	1/5/09 a 30/4/10	Reprografía
Don Miguel F. Gutiérrez González	12	1/5/09 a 30/4/10	Servicios Generales - Anexo
Doña Rafael Pérez Hernández	11	1/5/09 a 30/4/10	Servicios General -Registro



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Nombre y apellidos	Grupo nivel	Período Tiempo	Servicio que llevará a cabo
Don Ángel Escribano Santos	L7	1/5/09 a 30/4/10	Servicios Mantenimiento

El presupuesto de gastos correspondiente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 21 de abril de 2008.

75º.- Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales) desde el 13 de abril de 2009, en virtud de los **“Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial”** (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la **“Instrucción de la Secretaría General que aprueba el Calendario Laboral para 2008 y otras condiciones de trabajo”**, al personal adscrito a la Unidad de Registro y Archivo del Servicio Central de Secretaría General que se relaciona a continuación:

Nombre y apellidos	Período	Puesto
Doña Pilar Sánchez Bardón	Dos meses	Auxiliar N-16
Don Emilio Marugal Rodríguez	Dos meses	Auxiliar N-16
Doña Maria Soledad Duque Ortega	Dos meses	Auxiliar N-16
Doña Lourdes Cortiguera Gil	Un mes	Administrativo N-18

El gasto correspondiente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 21 de abril de 2009.

76º.- Autorizar la realización de la jornada de trabajo de especial dedicación (40 horas semanales) durante tres meses, en virtud de los **“Criterios de aplicación del complemento de productividad al personal al servicio del Consejo General del Poder Judicial”** (Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 28 de enero de 1998) y en la **“Instrucción de la Secretaría General que aprueba el Calendario Laboral para 2008 y otras condiciones de trabajo”**, al personal adscrito a la Gerencia (Unidad de Asuntos Generales de la sede de la calle de Trafalgar) que se relaciona a continuación:

Nombre y apellidos	Nivel Puesto	Servicio
Doña Pilar Sobrado García	16	Tres meses



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

El gasto correspondiente ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo, en los términos de su informe de 21 de abril de 2009.

77º.- Aprobar la propuesta de la Comisión Presupuestaria del Consejo General del Poder Judicial, para la concesión de gratificaciones, con cargo al concepto 151 de los Programas 111.M y 111.O del Presupuesto del Consejo para 2009, por la realización de servicios extraordinarios, al personal de seguridad del **Ministerio del Interior** que presta sus servicios en este Consejo, por un importe global de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (42.558,66 €), de los que 38.527,50 euros corresponden al programa 111.M y 4.031,16 euros al programa 111.O, en los términos de dicha propuesta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo, en los términos de su informe de 21 de abril de 2009.

78º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, durante los días 3 al 6 de mayo de 2009, a favor de **DON JOSÉ PABLO ARAMENDI SÁNCHEZ**, Magistrado del Juzgado de lo Social nº 33 de Madrid, a fin de impartir una **conferencia** sobre **“Soluciones del derecho colectivo español para garantizar el empleo frente a la crisis financiera”**, en el Aula Inaugural del VII Curso de Formación Inicial de Magistrados del Trabajo, en Brasilia (Brasil).

Recabar del interesado el envío del informe de la actividad realizada al Servicio de Relaciones Internacionales.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

79º.- Conceder comisión de servicio, sin derecho a gastos, a **DON JOSÉ SANTIAGO TORRES PRIETO**, Magistrado del Juzgado de Instrucción nº 32 de Madrid, el 11 de mayo de 2009, más los días anterior y posterior si fuera necesario a efectos de desplazamiento, para participar en la **actividad “REUNIÓN DE EVALUACIÓN DEL GRUPO DE ESTADOS CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL CONSEJO DE EUROPA (GRECO) – 2009”**, que tendrá lugar en **Estrasburgo** (Francia).

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

80º.- 1.- Aprobar la Memoria presupuestaria, que se recoge en el Anexo II que se incorpora a la documentación de este Acuerdo, correspondiente a la realización del **Encuentro Jueces-Médicos (EN09055)** que tendrá lugar en el **Hospital del Niño Jesús de Madrid** durante los días 18 a 22 de mayo; delegando expresamente en el Secretario General del Consejo la adopción de las medidas de redistribución interna del gasto, siempre que no superen el importe máximo presupuestado. La expresada memoria ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Aprobar la selección de los Magistrados titulares de la actividad, relacionados en el Anexo III, concediéndoles licencia por estudios relacionada con la función judicial y comisión de servicio, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento les correspondan.

3.- Conceder comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial para los Jueces y Magistrados que actúen como directores, ponentes y demás colaboradores que participen en el referido encuentro, con derecho a percibir las indemnizaciones que por gastos de alojamiento, manutención, desplazamiento y honorarios les correspondan, así como autorizar el gasto de los ponentes seleccionados por parte del Consejo General del Poder Judicial y que no pertenezcan a la Carrera Judicial.

81º.- Autorizar para la ejecución del **Plan Territorial de formación descentralizada de Castilla-La Mancha para el año 2009**, un presupuesto máximo de VEINTISIETE MIL NOVENTA EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (27.090,60 €) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2009, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas dan lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El expresado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

82º.- Autorizar la asistencia de los Presidentes de Sala de lo Social de los Tribunales Superiores de Justicia de Andalucía (Granada, Málaga y Sevilla), Canarias (Las Palmas), Castilla y León (Valladolid), Castilla – La Mancha y País Vasco, el día 7 de mayo de 2009, y de Aragón, Islas Baleares, Canarias (Tenerife), Cantabria, Castilla y León (Burgos), Extremadura, La Rioja, Región de Murcia y Navarra, para el día 12 de mayo de 2009, a las reuniones que tendrán lugar en la sede central de este Consejo en las citadas fechas con el Vocal Delegado para el Orden Social, así como el gasto correspondiente según presupuestos que se detallan. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Conceder comisión de servicio a los asistentes a las reuniones con derecho a las correspondientes indemnizaciones por razón de servicio.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que indiquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en las memorias presupuestarias y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no superen el importe total de lo presupuestado.

83º.- 1.- Aprobar la participación de veinticinco miembros de la Carrera Judicial y dos Letrados al servicio de este Consejo en el **Curso sobre “Derecho de Consumo”**, organizado en colaboración con Caja Duero, que se celebrará en **Salamanca** los días 20, 21 y 22 de mayo de 2009.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

2.- Conceder a los miembros de la Carrera judicial seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los directores, ponentes y colaboradores, comisión de servicio y licencia por estudios relacionados con la función judicial.

84º.- Aprobar la selección de los miembros de la Carrera Judicial que se relacionan en el Anexo que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, para participar en el **“Curso de Inmersión Lingüística en Inglés – 1ª Edición (SE09067) Y 2ª Edición (SE09074)**, actividades del programa de Formación en idiomas 2009 que se celebrarán en las fechas que en el mismo se indican, cuyo presupuesto y criterios de selección fueron aprobados por Acuerdo nº 31 del Pleno del Consejo de 26 de marzo de 2009.

85º.- Autorizar la acogida en la sede de la Escuela Judicial (con asunción del coste de ello derivado), de una **reunión de formadores en materia de mediación** durante el próximo 17 de junio a la que serían invitados un representante por cada una de las Escuelas Judiciales de nuestro ámbito así como representantes del Consejo de Europa y de la Comisión Europea.

Aprobar un crédito de DOCE MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON UN CÉNTIMO (12.095,01 €), que se imputará al programa 111.O del presupuesto para el año 2009 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, implica redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El expresado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

86º.- Autorizar la asistencia de la Comisión de los Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia a la reunión que tendrá lugar en la Sede Central del Consejo el 11 de mayo de 2009 con la Comisión de Modernización e Informática del Consejo y el gasto correspondiente, según presupuesto adjunto a la documentación correspondiente a este Acuerdo.

Conceder comisión de servicio a los/las Presidentes/as de los Tribunales Superiores de Justicia de Cataluña, País Vasco, Región de Murcia y Madrid, con derecho a las correspondientes indemnizaciones que por razón de servicio están establecidas, en concepto de traslado y manutención.

Aprobar la memoria presupuestaria adjunta. El expresado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que indiquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que estas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este acuerdo en el Servicio de Organización y Modernización Judicial.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

87º.- Aprobar en concepto de gastos protocolarios, los recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales, correspondientes a la realización de la **actividad "ENCJ - REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIÓN - MAYO 2009"**, que tendrá lugar en **Madrid**, el 5 de mayo de 2009. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

88º.- 1.- Aprobar el **Plan Territorial de Formación descentralizada de Aragón 2009**, que se recoge en el Anexo I que se adjunta a la documentación de este Acuerdo.

2.- Autorizar para la ejecución del **Plan Territorial de Formación descentralizada de Aragón 2009**, un presupuesto máximo de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS EUROS (22.700 €) con cargo al presupuesto de Formación de Jueces y Magistrados del ejercicio 2009, programa 111.O, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución del programa, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no se supere el importe total de lo presupuestado. El citado presupuesto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del Consejo.

89º.- Aprobar en concepto de gastos protocolarios, los recogidos en la Memoria Presupuestaria del Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo, con cargo al presupuesto del Servicio de Relaciones Internacionales, correspondientes a la realización de la **actividad "VISITA DEL PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DE BRASIL - 2009"**, que tendrá lugar en **Madrid** (C.G.P.J.), del 4 al 5 de mayo de 2009. Los expresados gastos han sido fiscalizados de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

90º.- Autorizar el desplazamiento del Vocal, Presidente de la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo General del Poder Judicial, **DON MIGUEL CARMONA RUANO**, los días 3 y 4 de mayo de 2009, para asistir al acto de firma del **Memorándum de Entendimiento entre IberRed y Eurojust**, que tendrá lugar en **Lisboa** los días 3 y 4 de mayo, en el marco de la *“Reunión de la Comisión Delegada de la Conferencia de Ministros de Justicia de los países Iberoamericanos”*, así como la noche previa, del 3 de mayo al acto con todas las autoridades presentes en la mencionada reunión.

Aprobar, con cargo al presupuesto de Relaciones Internacionales, la memoria presupuestaria recogida en el Anexo II que se incorpora a la documentación correspondiente a este Acuerdo. La citada memoria presupuestaria ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención del Consejo.

Delegar expresamente en el Secretario General del Consejo General del Poder Judicial para que proceda a la adopción de las medidas necesarias que impliquen la redistribución interna de las cantidades expresadas en la memoria presupuestaria y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado.

Se delega la ejecución de este Acuerdo en el Servicio de Relaciones Internacionales.

91º.- Aprobar la participación de los miembros de la Carrera Judicial destinados en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se recogen en el Anexo III que se adjunta a la documentación de este Acuerdo, en la **actividad formativa “V Seminario sobre Derecho Agrario Romualdo Hernández Mancha”**, organizado al amparo del Convenio suscrito por el Consejo General del Poder Judicial con la Junta de Extremadura de fecha 16 de febrero de 2001.

Conceder a los miembros de la Carrera Judicial que resulten seleccionados para participar en la referida actividad, así como a los designados como Director, ponentes u otro tipo de colaboradores, licencia por estudios relacionados con la función judicial y comisión de servicios sin derecho a indemnizaciones por razón de servicio, estando a cargo de la Junta de Extremadura todos los gastos que se ocasionen.

92º.- Conceder comisión de servicio, con derecho a la indemnización de los gastos que procedan, a **DON AGUSTÍN ZURITA PINILLA**, Director de Comunicación del Consejo General del Poder Judicial, y a las Directoras de los Tribunales Superiores de Andalucía y de la Comunidad Valenciana, **DOÑA INMACULADA MARTÍNEZ Y DOÑA TERESA LAGUNA**, respectivamente, del 6 al 8 de mayo de 2009, al objeto de asistir a las **“II Jornadas UNED-Ceuta sobre Comunicación y Justicia”**.

Aprobar el presupuesto de gastos correspondiente a la citada actividad, que ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención del mismo Consejo.

93º.- Autorizar la asistencia al **Seminario Euroárabe sobre Formación Judicial** a celebrar en **Amman** (Jordania) entre los días 4 y 5 de Mayo de 2009, del



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

Director de la Escuela Judicial, **DON PASCUAL ORTUÑO MUÑOZ**, concediendo al mismo comisión de servicio durante los días de la actividad, así como el anterior y posterior por si fuera necesario a los efectos de desplazamiento.

Autorizar un crédito de DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.172,86 €) para la actividad mencionada que se imputará al programa 111.O del presupuesto para el año 2009 del Consejo General del Poder Judicial, delegando expresamente en el Secretario General la adopción de medidas que, para la mejor ejecución de la actividad, impliquen redistribución interna de las cantidades expresadas en el presupuesto y de los expedientes de gasto a que éstas den lugar, siempre que no supere el importe total de lo presupuestado. El citado crédito ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

94º.- En desarrollo del contenido de la Cláusula Séptima del Convenio de colaboración suscrito el 26 de mayo de 2003 entre el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, por el que se crea el **Foro Justicia-Empresa**, así como de la Cláusula Quinta del texto actualizado en fecha 21 de enero de 2005, la Comisión Permanente, al amparo de lo establecido en el artículo 131.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, acuerda elevar propuesta al Pleno con el fin de denunciar el indicado convenio, al resultar asumibles todos sus fines dentro de las diversas actividades de los planes de formación continua organizados por el propio Consejo dirigidos a los miembros de la carrera judicial.

95º.- Visto el escrito presentado por el Letrado **DON NAZARIO CRISTÓBAL ZURDO**, por el que reitera su solicitud de ser adscrito a cualquier servicio del Consejo General del Poder Judicial, la Comisión Permanente acuerda reiterar lo ya acordado en su sesión de fecha 14 de abril pasado, en consonancia con lo acordado también por el Pleno en sesión de 26 de marzo (Num. 49), sin que por tanto haya lugar a acceder a lo solicitado.

96º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 61/09**, interpuesto por **DOÑA MARÍA PILAR GONZÁLEZ RIVERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 20 de enero de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

97º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 47/09**, interpuesto por **DON FRANCISCO IZQUIERDO CARBONERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 20 de enero de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

98º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 38/09**, interpuesto por **DON MANUEL ESTEPA MONTERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 20 de enero de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

99º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 62/09**, interpuesto por **DON LUIS CARLOS REY SANFIZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 20 de enero de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

100º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 48/09**, interpuesto por **DON WENCESLAO PLAZA CARRERO**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 20 de enero de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

101º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 68/09**, interpuesto por **DON JORGE MARTINEZ RIBERA**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 3 de marzo de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

102º.- Designar a Doña Gabriela Bravo Sanestanislaos, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 81/09**, interpuesto por **DON IGNACIO DE LA CUEVA ALEU y veintitrés más**, todos ellos especialistas del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, contra Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo de 10 de marzo de 2009.

103º.- Interesar de la Sección de Magistrados del Servicio de Personal Judicial la remisión a esta Comisión Permanente de una propuesta del informe previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 81/09**, interpuesto por **DON IGNACIO DE LA CUEVA**



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

ALEU y veintitrés más, todos ellos especialistas del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 10 de marzo de 2009, al que se acompañará el expediente administrativo que sirvió de fundamento al acuerdo recurrido.

104º.- Designar a Doña Gemma Gallego Sánchez, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 82/09**, interpuesto por **DON JAVIER IZQUIERDO DEL FRAILE**, contra Acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 16 de marzo de 2009.

105º.- Designar a Don Fernando de Rosa Torner, Vicepresidente del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 83/09**, interpuesto por **DON JOSÉ RAMÓN LÓPEZ AYENSA**, contra Acuerdo de la Magistrada Delegada del Decano de Madrid para los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo nº 6 de 5 de febrero de 2009.

106º.- Designar a Doña Inmaculada Montalbán Huertas, Vocal del consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 84/09**, interpuesto por **DON JOSÉ MARÍA MATA DE ANTONIO**, contra Acuerdo del Magistrado Juez Decano de los Juzgados de Vitoria-Gasteiz (Álava) de 1 de abril de 2009.

107º.- Designar a Doña Concepción Espejel Jorquera, Vocal del Consejo, Ponente en el expediente de **recurso de alzada nº 85/09**, interpuesto por **DON JOSEP MARÍA MIQUEL PORRES**, contra Acuerdo de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 27 de marzo de 2009.

108º.- Aprobar el informe preceptivo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para surtir efecto en el **recurso de alzada nº 51/09**, interpuesto por **DON BERNARDINO DÍAZ RODRÍGUEZ**, contra Acuerdo de la Comisión Permanente de este Consejo de 20 de enero de 2009, al que se acompaña el expediente administrativo correspondiente, en los términos de la propuesta que se incorpora a la documentación correspondiente a este acuerdo, remitiendo el mismo a la Sección de Recursos de este Consejo.

109º.- Desestimar, por razones de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, la solicitud de suspensión deducida en el **Recurso de Alzada nº 80/09** por **DON FERNANDO MARTÍN VERONA, DON VICENTE DÍEZ MARTÍN, DON IGNACIO MARTÍN VERONA Y DOÑA SONSOLES DE LA HOZ SÁNCHEZ**, a propósito del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León sobre exención de reparto al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Palencia.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la



CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
COMISIÓN PERMANENTE

notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y comuníquese al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

110º.- Estimar, por razones de urgencia, al amparo de lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General del Poder Judicial, el **Recurso de Alzada nº 146/08**, interpuesto por **DON ISIDORO SÁNCHEZ UGENA**, Magistrado de la Audiencia Provincial de Badajoz, contra el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, de 29 de julio de 2008, por el que se acusa recibo de la opción realizada por Don José Antonio Patrocinio Polo, de cara a presidir la Sección Segunda (orden civil) de la Audiencia Provincial de Badajoz, y por el que se disponía asimismo la adscripción del recurrente a la referida Audiencia, manteniendo la consideración de Presidente de Sección con los derechos inherentes a esta condición, debiendo ocupar la vacante que se produzca en la misma Audiencia en presidencia de Sección de orden civil, Acuerdo que queda anulado.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que pueda estimarse procedente.

Notifíquese el presente Acuerdo a la parte recurrente y demás interesados y comuníquese al Servicio de Personal Judicial del Consejo General del Poder Judicial.

Elévese al Pleno para su ratificación, si procede.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, se procede a continuación a dar lectura de los acuerdos adoptados siendo aprobados por unanimidad de los Sres. Vocales asistentes, dándose por terminada la sesión a las doce horas y treinta minutos, de la que da fe el Secretario General, con el visto bueno del Sr. Presidente de la Comisión Permanente.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL